



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En cumplimiento de la exigencia impuesta por la normativa vigente de aplicación en materia de gestión de fondos públicos en general y muy especialmente de fondos comunitarios, es preciso la adopción de medidas encaminadas a luchar contra el fraude. Un documento necesario que el Ministerio de Hacienda exige, como sistema de control y cumplimiento con el fin de prevenir la corrupción y los conflictos de intereses en las administraciones que gestionen fondos europeos provenientes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), núcleo del Fondo de Recuperación establecido por la Unión Europea. En sesión celebrada por el ayuntamiento Pleno de Belorado de fecha 28 de diciembre de 2021 se adoptó acuerdo relativo a la aprobación del plan antifraude del Ayuntamiento de Belorado.

Tras la entrada en vigor de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 21 de 25 de enero de 2023, se estima precisa la modificación del plan antifraude ya aprobado. Por ello en sesión celebrada por el ayuntamiento Pleno de Belorado de fecha 31 de mayo de 2023 se modifica el mismo.

Se pone este hecho en conocimiento de los interesados abriendo un período de información pública para que los interesados presenten las reclamaciones y/o alegaciones precisas durante veinte días hábiles siguientes a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El documento puede ser consultado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Belorado (<https://belorado.sedelectronica.es>).

En Belorado, a 6 de junio de 2023.

El alcalde-presidente,
Álvaro Eguíluz Urizarna